

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

20 MAR. 2026

VISTO: que el día 22 de junio de 2026 finaliza el período de funciones en el exterior del señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, Daniel Rubén Castillos Gómez;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 16 de marzo de 2021, se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la Federación de Rusia al señor funcionario del Servicio Exterior, Embajador Daniel Rubén Castillos Gómez;-----

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 15 de julio de 2025, se designó Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América al señor funcionario del Servicio Exterior, Embajador Daniel Rubén Castillos Gómez;-----

CONSIDERANDO: I) que en aplicación del literal a) del artículo 33 de la Ley Nº 19.841, de 19 de diciembre de 2019, en la redacción dada por el artículo 217 de la Ley Nº 20.446 de 16 de diciembre de 2025, resulta pertinente otorgar al mencionado funcionario una prórroga de funciones hasta el día 22 de junio de 2027 inclusive;-----

II) que el artículo 33 de la Ley Nº 19.841 de 19 de diciembre de 2019, en la redacción dada por el artículo 217 de la Ley Nº 20.446 de 16 de diciembre de 2025, prevé la posibilidad de otorgar hasta un máximo de quince prórrogas simultáneas;-----

III) que la prórroga que se pretende otorgar está comprendida dentro del cupo establecido;-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo dispuesto por el literal a) del artículo 33 de la Ley Nº 19.841, de 19 de diciembre de 2019, en la redacción dada por el artículo 217 de la Ley Nº 20.446 de 16 de diciembre de 2025;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

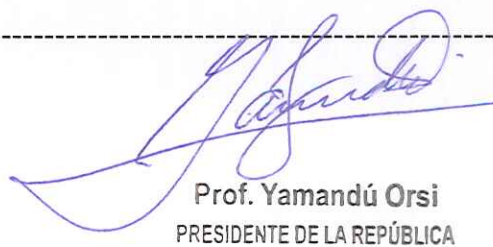
RESUELVE:

1º.- Prorrógase el plazo de desempeño de funciones del señor funcionario del Servicio Exterior, Daniel Rubén Castillos Gómez, al amparo de lo dispuesto por el literal a) del artículo 33 de la Ley Nº 19.841, de 19 de diciembre de 2019, en la redacción dada por el artículo 217 de la Ley Nº 20.446 de 16 de diciembre de 2025, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Estados Unidos de América, hasta el día 22 de junio de 2027 inclusive.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



VALERIA CSUKASI



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA